



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 112-2023-MPSM

Tarapoto, 08 de noviembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2023, debatió el Dictamen N° 019-2023-COEP-MPSM, respecto al pedido de donación de Estación Total y Laptop formulado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 25 establece que, corresponde al Concejo Municipal; *"Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*. Asimismo, el artículo 68° del citado cuerpo normativo señala que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*.

El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 60.1 del artículo 60° que los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, mediante el Oficio N° 154-2023-GG/IVPSM de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, solicita la donación de una Estación Total y una Laptop, para ser usados por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Operaciones del IVP San Martín, para la elaboración estudios y expedientes técnicos.

Que, en atención a la petición de donación, con Informe N° 161-2023-OCP-GA/MPSM de fecha 14 de setiembre del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial informa al Gerente Municipal que los bienes solicitados en donación tienen las siguientes características:



1. ESTACIÓN TOTAL:

Marca: LEICA
Modelo: TS07-R500

Serie: 3341895
Serie Trípode: PR63182
Serie Bastón: PR39182
Serie Prisma: PR617182



2. LAPTOP:

Marca: DYNABOOK
Modelo: SATELLITE PRO C50-K
Serie: Z2019660E



Con Informe Legal N° 252-2023-OAJ/MPSM del 13 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia respecto a la solicitud de donación de los bienes citados, y que es el Concejo Municipal quien debe aprobar la donación.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 25) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal aprobar la DONACIÓN a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín, de los citados bienes descritos.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **unanimidad**, el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, la **DONACIÓN** de una (01) Estación Total y una (01) Laptop a favor del Instituto Vial Provincial de San Martín, los mismos que serán utilizados por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Operaciones, para la elaboración de estudios y expedientes técnicos, brindando apoyo y asistencia a las municipalidades distritales, en especial aquellas que por limitaciones presupuestarias no tienen ingresos propios, los cuales se ven limitados sus accionar en la mejora de sus caminos y trochas carrozables, los mismos que tiene las siguientes características técnicas:

1. ESTACIÓN TOTAL:

Marca: LEICA
Modelo: TS07-R500
Serie: 3341895
Serie Trípode: PR63182
Serie Bastón: PR39182
Serie Prisma: PR617182

2. LAPTOP:

Marca: DYNABOOK
Modelo: SATELLITE PRO C50-K
Serie: Z2019660E

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del acuerdo.



Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
GA;
OCP;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

